

RESOLUCIÓN N°: 228/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza , que se dicta en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2006

Carrera N° 2.823/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Mendoza (FRM), que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, indica como fecha de inicio el año 1999. La carrera propone una formación que profundice el dominio de la administración, con modalidad presencial y de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de capacitar a los profesionales en la gestión, en el marco de la realidad regional. La oferta académica se vincula con otras ofertas de posgrado. Tiene como antecedente el Curso de Gestión Empresarial que se dictó en las Facultades Regionales de Concepción del Uruguay, Delta y Resistencia. En el año 2000 se presentó a evaluación un proyecto de Maestría en Administración de Negocios que se articulaba con la especialización y que, debido a las falencias señaladas (Res. CONEAU 089/00) no fue acreditado. A partir de las observaciones y recomendaciones planteadas en la mencionada resolución, la institución

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

inicia un proceso de revisión que la conduce a instrumentar cambios en la Especialización en Ingeniería Gerencial que se presenta a evaluación.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica (ambas reconocidas oficialmente mediante RM N° 1423/83) e Ingeniería Civil (reconocida oficialmente mediante RM N° 1732/88), y acreditadas por la CONEAU mediante las Resoluciones N° 539/03, 540/03 y 542/03. También se dictan las carreras de posgrado de Maestría en Ingeniería Acústica y de Sonido (que cuenta con RM N° 0020/04) y la de Especialización en Higiene y Seguridad del Trabajo (que posee reconocimiento oficial de su título, otorgado por las RM N° 1108/04); ambas han sido acreditadas por la CONEAU mediante las Resoluciones N° 976/99 (como proyecto) y 879/05 respectivamente. Además ofrece la Maestría en Teleinformática, acreditada como proyecto por Resolución CONEAU N° 545/03, la cual carece de reconocimiento oficial y validez nacional del título, los cuales debieran gestionarse.

La temática que aborda la carrera se encuadra claramente en la disciplina de Administración.

Se presentan 16 convenios marco y 6 específicos. De ellos, 5 contribuyen al desarrollo de la Especialización. La carrera se rige por un Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Existe una política de becas que contempla cobertura completa, ayuda para cubrir parcialmente las cuotas y becas para los docentes (que implica el 75% de reducción del monto de la cuota). La Escuela de IV Nivel Académico otorga becas a los interesados en participar del Proyecto de capacitación de posgrado de los docentes de la UTN-FRM, que consiste en 10 becas parciales para la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial. La política descrita es interesante por la diversidad de modalidades en las que se aplica.

La Especialización se inscribe en el ámbito de la Escuela de IV Nivel Académico, dentro de la Secretaría de Ciencia y Técnica e Investigación, y su organización contempla una Dirección, un Comité Académico y la Comisión de Posgrado. La tarea a cargo de la Dirección es la gestión, planificación y coordinación de todas las acciones

tendientes al continuo mejoramiento de las actividades, la celebración de convenios con otras instituciones y la selección del cuerpo académico en función de la trayectoria académico-científica. El Comité Académico está integrado por 5 profesionales con amplia experiencia, actúa como organismo asesor en cuestiones académicas y tiene reuniones trimestrales. La Comisión de Posgrado tiene como funciones asesorar al Consejo Superior respecto de los diferentes posgrados y supervisar el nivel de formación.

El director posee título académico de Magister en Marketing y trayectoria relacionada con la disciplina en la que se encuadra la Especialización. Cuenta con amplia experiencia docente en el nivel universitario y menor trayectoria en gestión. La obra escrita y la participación en investigación son amplias y su actividad profesional es variada y tiene vinculación con el tipo de posgrado que dirige.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios aprobado por Ordenanza N° 860 y modificado por Ordenanza 951/02 del Consejo Superior, plantea una duración total de la carrera de 18 meses, con 480 horas presenciales obligatorias, a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

El plan de estudios se organiza en un Ciclo Introductorio y uno de Especialización. También existe un Seminario de Integración. Las actividades curriculares se desarrollan a partir de 3 ejes de la práctica profesional (Herramientas de Gestión Económico-Financiera, Gestión Gerencial y Dirección Estratégica) alrededor de los cuales se agrupan los seminarios, tanto obligatorios como optativos. La especialización plantea como mínimo el cursado de 15 seminarios, 10 obligatorios y 4 optativos. Los contenidos de los programas y la bibliografía están actualizados y son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 24 docentes, todos estables: 3 con título máximo de doctor, 12 con título de magister, 1 con título de especialista y 8 con título de grado. Del análisis de las fichas surge que, en general, los integrantes poseen trayectorias docentes en grado en diversas universidades de la región. Cuentan con amplia experiencia profesional, en diversas empresas o en organismos de la región. La mayoría no informa experiencia en investigación y la producción de obra escrita es reducida. La relación docente/alumno es buena.

El seguimiento de la actividad docente, a cargo de la Dirección y el Comité Asesor, incluye el análisis del material de estudio preparado por el docente, observaciones de clases y las evaluaciones realizadas por los cursantes.

Se informa que podrán ser admitidos a la carrera aquellos profesionales que posean título de grado. También se solicita que los aspirantes a la carrera cuenten con una experiencia laboral previa no inferior a dos años. Los contenidos de la carrera son de administración de empresas y es adecuado que, en una carrera con los objetivos de esta especialización, se admitan alumnos con títulos de grado de diferentes disciplinas.

Los espacios físicos destinados a la carrera son suficientes y adecuados. La especialización cuenta con una oficina, una sala de reunión para el Consejo, una sala de usos múltiples, dos aulas informáticas y un laboratorio de Gestión de la Calidad. La unidad académica cuenta con una Biblioteca que disponen de 211 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 1 suscripción a publicaciones especializadas. Ante la necesidad de incrementar el fondo bibliográfico existente, observada en el informe de evaluación, se adjunta a la respuesta un listado actualizado de la biblioteca. Por otra parte, se informa que los alumnos tienen acceso a la biblioteca electrónica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, con suscripción a distintas revistas especializadas del área de la carrera. Estos avances resultan apropiados, aunque sería conveniente ampliar la hemeroteca con publicaciones extranjeras claves para este campo disciplinar o vincularse con otros portales que cuenten con ese material.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El Reglamento de Educación de Posgrado establece como condición de graduación de las carreras de Especialización cumplimentar las actividades académicas previstas en el currículo y aprobar una evaluación final de carácter integrador. Se informa que la evaluación consiste en un trabajo de investigación sobre un tema particular atinente a la administración, las finanzas, los recursos humanos o la comercialización. La orientación y supervisión del Seminario de Integración está a cargo de una Comisión que se encarga de evaluar el trabajo y orientar a los alumnos. La modalidad de aprobación es adecuada en relación con el perfil propuesto y se ajusta al Reglamento de Posgrado. Resultaría interesante prever la defensa oral y pública del trabajo de integración final, puesto que la capacidad para transmitir información y sostener puntos de vista es parte de las habilidades básicas de un gestor/administrador.

Los ingresantes a la carrera han sido 56 (28 en 1999, 2 en 2000, 14 en 2001 y 12 en 2002) y al momento de la presentación se habían graduado 31. La tasa de graduación de la primera cohorte es del 100%. En la respuesta al informe de evaluación, se detallan 6 trabajos de integración y se adjuntan dos trabajos finales. Los elementos aportados resultan significativos y adecuados.

En la presentación original no se informaban actividades de investigación y sólo se mencionaba una de transferencia desarrollada en el ámbito institucional de la carrera. En la respuesta, se mencionan dos trabajos de asistencia, con alumnos de la carrera, pero no se adjunta la documentación correspondiente. También se han incorporado dos convenios de vinculación y un proyecto de investigación que se relacionan con la temática de la especialización.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Las debilidades expuestas, respecto a investigación y biblioteca, coinciden con lo señalado en esta evaluación. Los planes de mejoramiento propuestos en la presentación original eran poco específicos. En la respuesta al informe de evaluación se

han aclarado las metas específicas conseguidas. Estos elementos resultan significativos; convendría, no obstante, que las medidas propuestas respondieran a una análisis integral, que no se advierte a partir del detalle presentado.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera tiende a satisfacer una marcada necesidad de la región y plantea objetivos bien definidos; la estructura de funcionamiento propuesta es adecuada para el desarrollo del posgrado; la currícula está bien concebida. Los docentes tienen a cargo cursos vinculados con su área de competencia y poseen conocimientos de la problemática regional dentro del contexto actual de globalización. Los requisitos de permanencia, evaluación y graduación de alumnos son adecuados; el proceso de orientación y supervisión de los cursantes es el habitual para este tipo de carreras. La respuesta al informe de evaluación contesta satisfactoriamente a las debilidades señaladas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Mendoza, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que se acredita por la presente, para garantizar a los graduados de la carrera acreditada los derechos que concede la normativa vigente.
- Se amplíe el fondo bibliográfico de la hemeroteca.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 228 - CONEAU - 06